

16107 RESOLUCION de 11 de junio de 1990, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Habiéndose realizado el sorteo el día 6 de junio de 1990 para designar por el Consejo de Universidades los tres Vocales que formarán parte de las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad, de conformidad con lo determinado en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), se procede al nombramiento de las Comisiones titulares y suplentes.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 11 de junio de 1990.—El Rector, Gustavo Villapalos Salas.

ANEXO I

RESOLUCION DE 12 DE ENERO DE 1990 («BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO» DE 3 DE FEBRERO)

Catedráticos de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «TOXICOLOGÍA Y LEGISLACIÓN SANITARIA»

(Plaza número 2)

Comisión titular:

Presidente: Don Vicente Moya Pueyo (Catedrático de la Universidad Complutense), DNI: 1.760.690.

Vocal Secretario: Don Diego Santiago Laguna (Catedrático de la Universidad de Córdoba), DNI: 29.939.504.

Vocales: Don Luis Frontela Carreras (Catedrático de la Universidad de Sevilla), DNI: 7.714.359; don Enrique Villanueva Cañadas (Catedrático de la Universidad de Granada), DNI: 23.555.488, y don Jacinto Corbella Corbella (Catedrático de la Universidad de Barcelona), DNI: 37.545.105.

Comisión suplente:

Presidente: Don Félix Infante Miranda (Catedrático de la Universidad de Córdoba), DNI: 29.809.355.

Vocal Secretario: Don David Ordóñez Escudero (Catedrático de la Universidad de León), DNI: 9.592.742.

Vocales: Don Emilio Huguet Ramia (Catedrático de la Universidad de Barcelona), DNI: 37.643.089; don Pelegrin Martínez Baza (Catedrático de la Universidad de Valladolid), DNI: 11.998.676, y don Luis Concheiro Carro (Catedrático de la Universidad de Santiago), DNI: 32.300.187.

Profesores titulares de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «HISTORIA CONTEMPORÁNEA»

(Plaza número 1)

Comisión titular:

Presidente: Don Julio Arostegui Sánchez (Catedrático de la Universidad Complutense), DNI: 23.503.863.

Vocal Secretario: Don Angel Bahamonde Magro (Profesor titular de la Universidad Complutense), DNI: 782.621.

Vocales: Don Nazario González González (Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona), DNI: 11.988.907; don Ignacio de L. Arana Pérez (Profesor titular de la Universidad del País Vasco), DNI: 15.902.062, y don Angel María Martínez de Velasco Farinos (Profesor titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia), DNI: 15.722.663.

Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio Fernández García (Catedrático de la Universidad Complutense), DNI: 34.389.243.

Vocal Secretaria: Doña Guadalupe Gómez-Ferrer Morant (Profesora titular de la Universidad Complutense), DNI: 19.222.396.

Vocales: Don Ricardo de Cierva y de Hoces (Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares), DNI: 2.027.366; doña Anna María García Rovira (Profesora titular de la Universidad Autónoma de Barcelona), DNI: 39.002.011, y doña Pilar García Jordán (Profesora titular de la Universidad de Barcelona), DNI: 36.909.942.

16108 RESOLUCION de 15 de junio de 1990, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado Universitario.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, que regula los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas relacionadas en el anexo I de la presente Resolución.

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurre a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1, c), del Real Decreto 1888/1984, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos, antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en el artículo 4.º, 1, c), de dicho Real Decreto, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes el 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuelas Universitarias, con título de Doctor o la hubiesen adquirido en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirá solicitud al Rector de la Universidad de Cádiz por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación de dicha Universidad la cantidad de:

Doctores: 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen)

La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes:

Nombre y apellidos del interesado.
Plaza a la que concursa.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes